



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

REF.: **APRUEBA CONTRATACION
DIRECTA QUE INDICA.**

RES. N° **9 8**

SANTIAGO, **11 SEP 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 9 y 31 de la Ley 18.575; artículos 5 y 8 de la Ley 19.886; artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886; artículo 10 y 49 del DL 3.538 y en la Resolución 1.600 del 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que esta Superintendencia haciendo uso de sus facultades fiscalizadoras, por Resolución Exenta N° 527,528 y 529, todas de fecha 18 de Agosto de 2008, aplico sanciones de multas por infracción al artículo 165 de la Ley 18.045, las que fueron reclamadas ante los tribunales de Justicia.

b) Que lo anterior, hace necesario contratar la defensa judicial de las multas.

c) Que, en consideración especial de las facultades de los abogados que prestarán el servicio de asesoría jurídica, y en consideración a la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensables recurrir a un proveedor determinado, en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos.

R E S U E L V O:

Apruébase la contratación directa de la sociedad Pfeffer y Compañía Limitada, para la defensa judicial de las multas reclamadas, según lo establecido en las letras f) y h) del número 7 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886.

Autorícese el pago de este Servicio, por el monto de U.F. 3100, según modalidad que establece el respectivo contrato que se suscriba en relación al servicio.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1400
Dsca. C.
Valparaíso



SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Impútese dicho gasto al Subtítulo 22, Ítem 11, asignación 001, "Contratación de Estudios e Investigaciones", del Presupuesto vigente de esta superintendencia.

Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, comuníquese y archívese,


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE

